

SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL Bruselas, Bélgica – Octubre de 1950

Resolución no.45: Relaciones con el Comité Internacional para la Preservación de Aves

La Asamblea fue informada de una carta de este Comité en la que se propone el texto de un acuerdo al que llegarían las dos organizaciones. El texto lo ha examinado la Junta Ejecutiva (Decisión 116, 11ª reunión, 17 de octubre de 1950 y Actas de la 12ª y 13ª reuniones, 21 y 23 de octubre de 1950) el cual consideró que era necesaria alguna modificación. Luego de que la Sra. P. Barclay-Smith y el Sr. B. Benzon dijeron que no podían comprometer al Comité, la Asamblea decidió presentar al ICBM un acuerdo revisado, cuyos términos finales los aprobaría la Junta Ejecutiva. Este acuerdo se basaría en el borrador siguiente:

«La Unión Internacional para la Protección de la Naturaleza cooperará con el Comité Internacional para la Preservación de Aves en asuntos concernientes a la preservación de aves, y en la medida de lo posible recurrirá al mismo para obtener ayuda para abordar todos los asuntos en el campo de preservación internacional de aves para el cual se le reconoce ser la principal agencia internacional.

«La Unión, en cuanto esté en su mano, proporcionará ayuda financiera para que el comité pueda llevar a cabo su trabajo para la preservación de aves.

«La Unión invita al Comité a que acepte ser miembro de la Unión sin pago de cuotas.»

El Sr. P.G. Van Tienhoven, miembro honorario, quedó satisfecho de que el texto mencionado reservaría la libertad de la Unión para actuar en circunstancias que afecten a la naturaleza en general, aunque hubiera aves implicadas.